

1632

#209

11-9-75

Ley que concede una pensión
por la suma de \$100.00 mensuales a
la Señora Luz María E. Peña y de. Linares.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 32766

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00
mensuales, a la señora Luz María Tejeda Vda. Linares, ha sido
promulgada en fecha 11 de septiembre en curso, y registrada con
el No.209.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm:

32766

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

11 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00
mensuales, a la señora Luz María Tejeda Vda. Linares, ha sido
promulgada en fecha 11 de septiembre en curso, y registrada con
el No. 209.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 32766

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

11 SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00
mensuales, a la señora Luz María Tejeda Vda. Linares, ha sido
promulgada en fecha 11 de septiembre en curso, y registrada con
el No. 209.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de septiembre de 1975

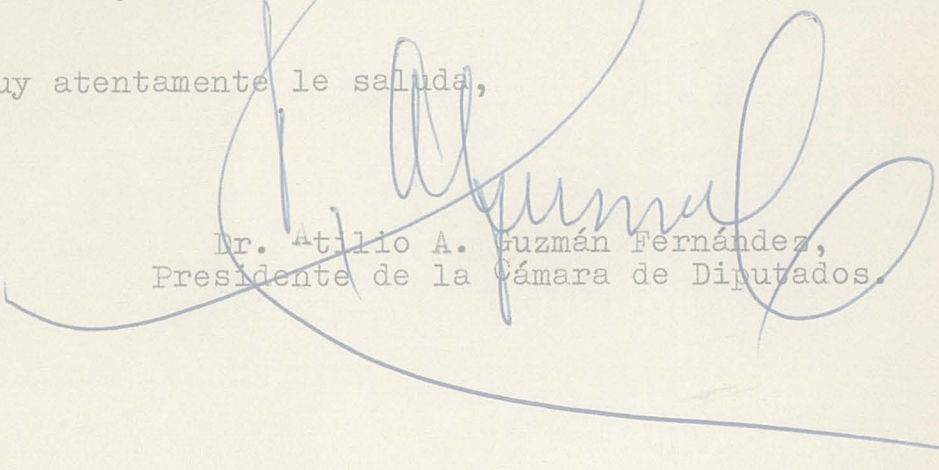
000410

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00340, de fecha 4 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Luz María Tejeda Vda. Linares.

Muy atentamente le saluda,


Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de septiembre de 1975

000410

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00340, de fecha 4 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora - Luz María Tejeda Vda. Linares.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de septiembre de 1975

000410

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00340, de fecha 4 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora - Luz María Tejeda Vda. Linares.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00340

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de Sept. de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Luz María Tejeda Vda. Linares.

Este Proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

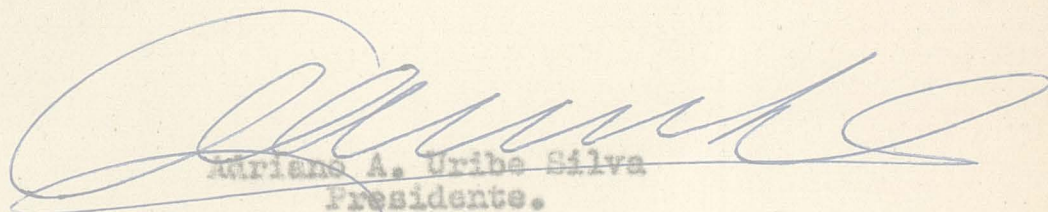
VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

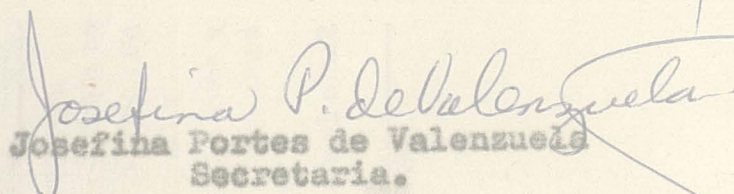
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

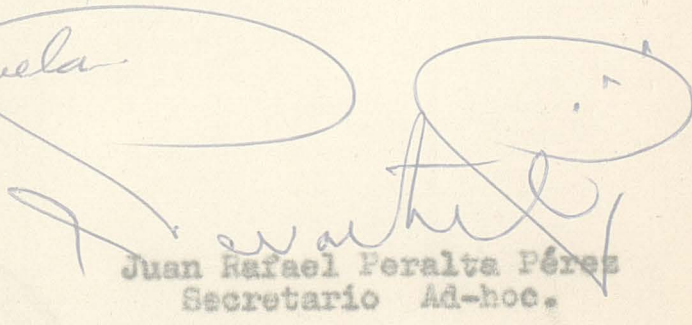
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien (RD\$100.00) mensuales, a la señora Luz María Tejeda Vda. Linares.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~cuatro~~ ^{novocientos setenta y cinco} cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.


Adrián A. Uribe Silva
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.


Juan Rafael Peralta Pérez
Secretario Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1975
REGISTRADA AL No. 222
en el folio 18 del libro letra A
No. 14 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de amb
hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales
Santo Domingo 14 de Sept. 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, illegible handwritten text and signatures]

00341

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
4 de Sept. de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.31493 de fecha 1 de sept. del año en curso y del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Luz María Tejeda Vda. Linares.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

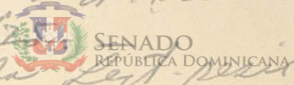
Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

mc.



Aprobado en 1ra. Lect. Presi
dia 2 de sept. 75
Aprobado en 2da Lect. Presi
dia 4 de sept. 75



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 31493

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1 - SET. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

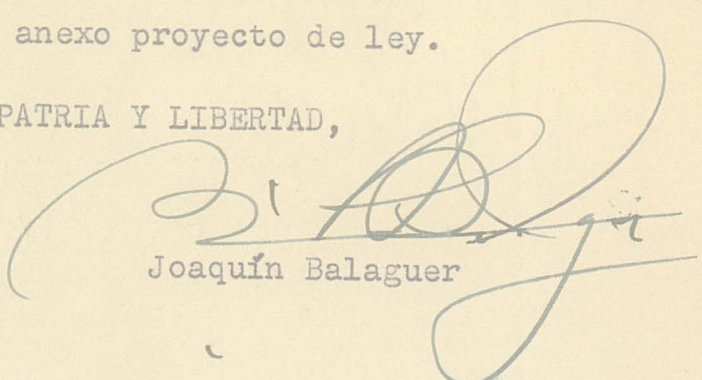
Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Luz María Tejeda Vda. Linares.

La señora Tejeda Vda. Linares es la esposa superviviente del señor Carlos Eligio Linares, quien durante cincuenta años sirvió a la Administración Pública.

En la actualidad, la señora Tejeda Vda. Linares se encuentra sin medios para satisfacer sus necesidades perentorias.

Espero, en consideración de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer

Arche

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien (RD\$100.00) mensuales, a la señora Luz María Tejeda Vda. Linares.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....